

Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación de México: Acercamiento a sus políticas de información, personal, áreas, servicios y colecciones

Arturo Vargas Huerta
Universidad Autónoma de San Luis Potosí (México)
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT)



Recibido: 30/07/2024 ■ Revisado: 03/08/2024 ■ Aceptado: 09/09/2024

Resumen. El objetivo de esta investigación es identificar y describir las políticas de información con las que cuentan las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación (PJF) de México en cada una de sus áreas, servicios, manejo de las colecciones y selección de personal. Es una investigación exploratoria, cuantitativa y documental. Se utiliza la encuesta para obtener la información, el instrumento es un cuestionario que se elaboró con base en las *Directrices para bibliotecas gubernamentales* que elaboró la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas y Bibliotecarios (IFLA). La muestra son cinco bibliotecas que pertenecen a La Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del PJF. Presenta las políticas de información con base en las áreas y servicios que de acuerdo a la IFLA deben tener este tipo de bibliotecas. Los resultados obtenidos demuestran que cuentan con políticas de información explícitas a nivel local.

Palabras clave. Bibliotecas jurídicas, bibliotecas gubernamentales, políticas de información, administración bibliotecaria, servicios bibliotecarios, Poder Judicial de la Federación (México).

Libraries of the Poder Judicial de la Federación in Mexico: An overview of their information policies, personnel, areas, services and collections

Abstract: The objective of this research is to identify and describe the information policies that the libraries of the Poder Judicial de la Federación (PJF) of Mexico have in each of their areas, services, collection management and staff selection. It is an exploratory, quantitative and documentary research. A survey is used to obtain the information, the instrument is a questionnaire that was developed based on the Guidelines for government libraries developed by the International Federation of Library Associations and Librarians (IFLA). The sample is five libraries that belong to the Commission for Organization, Monitoring and Evaluation of the Library Network of the PJF. It presents the information policies based on the areas and services that, according to IFLA, these types of libraries should have. The results obtained demonstrate that they have explicit information policies at the local level.

Keywords. Law libraries, government libraries, information policies, library administration, library services, Judicial Branch of the Federation (Mexico).

Cómo citar: Vargas Huerta, A. (2024). Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación en México: Acercamiento a sus políticas de información, personal, áreas, servicios y colecciones. *Revista Estudios de la Información*, 2(4), 15-33. <https://doi.org/10.54167/rei.v2i1.1567>

Introducción

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), magistrados y jueces federales en México tienen como tareas principales impartir justicia y mantener el equilibrio de poderes. Para cumplir con estas funciones, requieren acceso a información oportuna que les permita tomar decisiones informadas. La Red de Bibliotecas del Poder Judicial Federal juega un papel crucial en este sentido. Es fundamental analizar su composición y si cuenta con políticas de información que apoyen a los bibliotecarios para acercar la información al personal y faciliten sus tareas en la interpretación de leyes, resolución de controversias y atención al público.

El tema de políticas de información en bibliotecas del Poder Judicial de la Federación (PJF) no ha sido suficientemente estudiado, lo que dificultó la delimitación del marco teórico de este trabajo. Ante esta situación, se optó por una estrategia de investigación exploratoria, centrada en el análisis por separado de los conceptos de "bibliotecas jurídicas" y "políticas de información bibliotecarias". Esta decisión metodológica permitió identificar las principales características y desafíos de ambos ámbitos, sentando así las bases para futuras investigaciones más específicas y detalladas sobre la articulación de las políticas de información en el contexto de las bibliotecas del PJF.

Las bibliotecas jurídicas, como parte fundamental del sistema bibliotecario gubernamental, son el marco de referencia. Se examina su naturaleza especializada y su rol como instituciones públicas. Además, se explora el papel crucial de los bibliotecarios jurídicos en la gestión de la información legal. Tras una revisión bibliográfica, se propone una definición que permita un mejor entendimiento de estas bibliotecas. Se presenta la estructura de las bibliotecas del PJF, con especial atención a su organización, servicios y políticas de información ([Congreso de la Unión, 2021](#)).

En esta propuesta se analizan las políticas de información bibliotecarias, tanto a nivel internacional como nacional, se evidencia que un marco normativo sólido no basta, es fundamental considerar un proceso integral que incluya su creación, aprobación, evaluación y mejora continua para garantizar su relevancia y efectividad. El método cuantitativo utilizado para identificar las políticas de información, áreas y servicios, está basado en una encuesta a los responsables de las bibliotecas centrales de la red, tiene como propósito analizar el perfil del personal, la oferta de servicios, las colecciones disponibles y las políticas de información implementadas en cada biblioteca.

El objetivo de esta investigación es doble: (1) identificar y describir las políticas de información de las bibliotecas del PJF en relación con los estándares de la IFLA; y (2) describir las áreas y servicios que ofrecen estas bibliotecas para comprender su alcance y funcionamiento.

Bibliotecas jurídicas

Las bibliotecas jurídicas pueden ser bibliotecas gubernamentales, es decir, todas aquellas bibliotecas creadas y financiadas por el gobierno para atender sus propias necesidades, e incluye a

las bibliotecas del Poder Ejecutivo, de los Congresos, Judicial y de los Tribunales Superiores (IFLA 2011), o privadas y pertenecer a bufetes de abogados, universidades y otras entidades privadas, ambas actúan como el principal vehículo de difusión de información jurídica (Carvalho de Miranda et al., 2013; Oracis Dias de Campos et al., 2015).

Son instituciones especializadas en recursos de información legal que brindan asistencia a jueces, legisladores, abogados y estudiantes del derecho y áreas afines. Sus colecciones y servicios son para especialistas del derecho y servidores de organizaciones públicas o privadas que requieran información jurídica para generar conocimiento o tomar decisiones precisas y oportunas (Hernández Pacheco, 2020). Su acervo reúne y colecciona información especializada, relacionada con los procesos de creación, aplicación, interpretación e investigación jurídica (Montes Gómez, 2020). La biblioteca jurídica es una biblioteca especializada, cuya función principal es satisfacer las necesidades de información en materia jurídica de sus usuarios (Godínez Méndez, 2020).

Respecto a sus usuarios, son empleados y funcionarios del gobierno, pero el público real puede ser más amplio (IFLA, 2011). Sirven no solo a los intereses de los abogados y sus clientes, sino también al interés general de la justicia al garantizar la igualdad de armas legales (Green, 2017). El conocimiento producido en este ámbito está destinado principalmente a la toma de decisiones de las personas que lo utilizan para el ejercicio de sus profesiones y también de todos los ciudadanos interesados (Oraci Dias de Campos et al., 2015).

En resumen, una biblioteca jurídica es una biblioteca especializada con información de legislación, doctrina y jurisprudencia, brinda servicios de información eficientes y oportunos a magistrados, jueces, funcionarios y personal administrativo para que puedan cumplir con su misión, la cual es apoyar sus investigaciones, estudios, defensas y procesos judiciales para que proporcionen una resolución justa y oportuna de todos los asuntos ante los tribunales. Sus usuarios son internos y externos, pueden ser públicas o privadas (IFLA, 2011; Carvalho de Miranda et al., 2013; Oraci Dias de Campos et al., 2015; Green, 2017; Geraldo y Dias de Souza Pinto, 2019; Muzzammil, 2020).

El estudio de las bibliotecas jurídicas comenzó en 1960, iniciado por la Library Information Science Abstracts (LISA), su mayor auge fue en la década de 2000 con 213 artículos publicados de un total de 846, el 25%, resultado de la búsqueda "Law Library" en el campo de título. En México, hay cinco publicaciones relacionadas con las bibliotecas jurídicas identificadas por Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información (IIBI), dos de la década de los 80, dos del 90 y 1 del 2016. En América Latina, hay 11 registros (SCIELO), que son publicados a partir del 2000 y hasta la fecha.

A nivel internacional el tema es analizado en la Federación Internacional de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), en la Sección de Bibliotecas Gubernamentales y Sección de Información Gubernamental y Publicaciones Oficiales y en la Sección de Bibliotecas Jurídicas. En México, el tema es poco estudiado, un ejemplo son los *Encuentros de Bibliotecas Jurídicas* organizados por la biblioteca "Dr. Jorge Carpizo", del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La Asociación Mexicana de Bibliotecarios A. C. (AMBAC) cuenta con una Sección de Bibliotecas Jurídicas, la cual se creó en el 2011.

Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación

En México, de acuerdo a la Constitución Política Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 49, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, cada uno con su ámbito de acción, con su propia y característica estructura organizativa y con su conjunto de funciones y responsabilidades. En el Artículo 94, se menciona que se deposita el ejercicio del PJP en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito ([Congreso de la Unión, 2024](#)).

En materia de bibliotecas, la Suprema Corte cuenta con el Comité de Archivo, Biblioteca e Informática, es el encargado de elaborar las políticas para el funcionamiento y desarrollo del Sistema Bibliotecario, integrado por la biblioteca central y las ubicadas en el área metropolitana y en las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de que sus acervos brinden un efectivo apoyo al personal de la SCJN y al público en general ([SCJN, 2008](#)).

También, tienen el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación, depende directamente del Ministro Presidente, es el responsable de resguardar, administrar, actualizar, sistematizar, conservar y difundir los acervos judicial, administrativo, legislativo y bibliohemerográfico especializado con que cuenta la SCJN. Otras actividades son: realiza investigaciones jurídicas e histórico-jurídicas con base en dichos acervos, genera las herramientas necesarias para facilitar el acceso eficiente a sus contenidos y brinda asistencia técnica para resolver las consultas y/o asesorías que se le planteen ([SCJN, 2018](#)).

En el 2007, se elabora el convenio de colaboración para la integración de la Red de Bibliotecas del PJP, que celebran la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del PJP, con el objeto de integrar una red de bibliotecas del PJP para aprovechar los recursos humanos, económicos, así como aprovechar la base técnica y tecnológica para fortalecer la imagen institucional del PJP, en materia de servicios bibliotecarios planteado a través del convenio de colaboración para la integración de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación ([PJE, 2007a](#)). En la firma de ese convenio se establece la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del PJP, cuya tarea es la coordinación y desarrollo de la red de bibliotecas, así como del establecimiento de convenios de apoyo, cooperación y colaboración bibliotecaria y de la supervisión del funcionamiento y calidad en los servicios de la red para apoyar las labores jurisdiccionales, de investigación, docencia y difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional.

La Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación está integrada por las siguientes entidades: (1) Centro de Documentación y Análisis de la Suprema Corte; (2) Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico de El Tribunal Electoral; (3) Biblioteca Felipe Tena Ramírez del Instituto de la Judicatura Federal; (4) Biblioteca Central del Instituto de la Defensoría Pública; y (5) Unidad de Normatividad y Capacitación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. El titular del órgano señalado en el punto (1) funge como presidente y los cuatro restantes como vocales.

La función principal de la Comisión es proponer las políticas y lineamientos necesarios para el buen funcionamiento de la red de bibliotecas y proveer lo necesario para fomentar la cooperación

interna y con otras instituciones públicas o privadas, a fin de lograr el mejor aprovechamiento de la infraestructura de la propia red.

La red está conformada por la totalidad de unidades de información bibliohemerográficas que pertenecen al sistema bibliotecario a cargo del Centro de Documentación y Análisis, la Coordinación de Documentación y Apoyo Técnico, al Instituto de la Judicatura Federal, a la Defensoría Pública y al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, así como aquellas que lleguen a crearse al interior de los órganos que conforman al PJF.

Actualmente está integrada por 120 bibliotecas distribuidas en todo el país, de las cuales 51 corresponden al Sistema Bibliotecario de la SCJN, 32 al Instituto de la Judicatura Federal (IJF), 28 al Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM) y ocho al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ([PJF, 2007d](#)).

Políticas de información bibliotecarias

Las políticas de información nos afectan a todos, todos los días, sin que nos demos cuenta, pues están presentes en cada una de nuestras actividades cotidianas. Al implementarse en un ambiente concreto, en este caso en las bibliotecas, también nos atañen pues, existen reglamentos, procedimientos, políticas entre otros documentos normativos que nos indican la manera como debemos actuar para dar o recibir información. Las políticas de información en las bibliotecas, actúan en la forma de como las personas tienen acceso al continuo ciclo de información que se crea en formato tradicional y digital.

De acuerdo a [Cárdenas \(2014\)](#), las bibliotecas son:

El medio natural para el acceso a la sociedad de la información para amplios sectores de población que, por su grado de marginación, o por la falta de infraestructura de conectividad, no pueden acceder a Internet por una vía diferente, resurgen como una opción de primera magnitud para la implementación, tanto de las políticas públicas del gobierno nacional, como de las políticas de información (p. 92).

Las bibliotecas cuentan con políticas de información que les ayudan a organizar, planear, controlar y evaluar sus actividades, para cumplir con su objetivo principal, satisfacer las necesidades de información de sus usuarios. Es precisa la adopción de normas y reglas de catalogación internacional en las unidades de información, así como la creación de documentos administrativos que alineen estas normas y reglas con los objetivos de cada institución y las necesidades específicas de sus comunidades de usuarios ([Ludtke Espíndola y Pereira, 2017](#)).

Las bibliotecas no son entes aisladas, por eso es necesario que sus documentos normativos, en este caso los instrumentos de políticas de información como las directrices, regulaciones, planes, proyectos, programas, manuales, políticas e instructivos, deben estar alineados con los objetivos de la institución a la que pertenecen. Por ejemplo, la política de desarrollo de colecciones de una biblioteca académica debe guiarse por los fines y objetivos de la organización/institución, las necesidades de la comunidad de usuarios y la disponibilidad de recursos financieros, materiales, personal, entre otros recursos ([Umar y Olatunji, 2018](#)).

Es obligatorio que las políticas de información bibliotecarias estén debidamente autorizadas, ya sea a través de la dirección de las bibliotecas, de un comité, o en su caso las de tipo gubernamental aprobadas por los congresos o parlamentos de los estados. Por ejemplo, una política de bibliotecas escolares aprobada por el congreso o parlamento es un documento autorizado para que un país brinde un sistema de información bibliotecario escolar funcional activo, dinámico y bien dotado de recursos para todas las escuelas. Deben estar aprobadas por los congresos pues de esa manera tienen un efecto significativo en el desarrollo de las bibliotecas, pues están impulsadas por el reconocimiento oficial inherente a la legislación y los documentos de políticas formales ([Mojapelo 2015](#)).

Otro factor importante a considerar para la creación de políticas de información bibliotecarias es el tipo de formato en que se encuentra almacenada la información, por ejemplo, es complejo establecer políticas de desarrollo de colecciones y acceso de los videos, debido a la variedad de formatos y la rapidez con la que se vuelven obsoletos. La rápida rotación de los formatos de los medios puede resultar no en una evolución eficiente, sino más bien en parálisis. El acceso a la colección (ya sea virtual o física) debe reflejar las necesidades de los tipos de usuarios actuales y futuros en lugar de las necesidades económicas o ideológicas del pasado ([King, 2016](#)).

Una vez que se elabora e implementa una política de información el paso siguiente debe ser la evaluación, para saber si esa política es efectiva, de lo contrario hay que realizarle los cambios necesarios para ajustarla a las nuevas realidades. Aunque una política de desarrollo de colecciones está pensada como un documento de trabajo para el personal de la biblioteca, debe recordarse que los procedimientos que contiene deben desarrollarse mediante la colaboración entre el personal de la biblioteca, los profesores y los usuarios de la biblioteca y debe ser evaluado periódicamente ([Umar y Olatunji, 2018](#)).

Otro aspecto que ha tomado relevancia en las bibliotecas es el uso de los datos, en particular para la investigación, pues cada vez se involucran más en este tipo de actividades. La investigación en el siglo 21 es cada vez más centrada en los datos y las políticas sobre los datos de investigación no están claros, lo que presenta obstáculos para que los investigadores tengan acceso. Estas políticas, dirigen la propiedad, retención, documentación, acceso, intercambio, preservación y la destrucción, pero algunas veces se superponen o contradicen, creando confusión. Por ello es necesario la creación, puesta en marcha y evaluación de políticas de información bibliotecarias para evitar problemas tales como el de los derechos de autor ([Briney et al., 2015](#)).

La preparación y revisión de una política escrita también debe animar a la biblioteca y a la institución a definir o perfeccionar sus metas y ayudar a que la colección de la biblioteca se ajuste a las metas y objetivos de la institución y de la biblioteca, traduciendo esas metas y objetivos en términos claros y específicos, deben ser una guía, para cada etapa del manejo de materiales – selección, adquisición, procesamiento, almacenamiento y descarte. Estas pautas deben cubrir todos los campos temáticos y todos los tipos de material bibliotecario ([Umar y Olatunji 2018](#)).

El papel de los bibliotecarios ante las políticas de información bibliotecarias, se trata que éstas deben guiar a los empleados a tomar decisiones, pero no limitar sus acciones, de lo contrario serían rígidas que no dejan espacio para acciones creativas e innovadoras. Las políticas deben garantizar que las decisiones tomadas por los empleados sean compatibles con los objetivos

institucionales y delimitar un área dentro de la cual se puedan tomar esas decisiones, manteniendo el control de las acciones tomadas en la institución. Por ejemplo, las Políticas de catalogación institucional, son un conjunto formalizado de modelos y principios genéricos que establecen pautas y límites para las acciones de los catalogadores, pero también ayudan a dichos profesionales a tomar decisiones con respecto al proceso de catalogación ([Ludtke Espíndola y Pereira, 2017](#)).

Las políticas de información bibliotecarias afectan tanto a los empleados de las bibliotecas como a los usuarios, por ello, es necesario que se establezcan correctamente guiadas por las políticas institucionales, pero de conformidad con todos los actores involucrados, por ejemplo, en una institución gubernamental, en acuerdo con las autoridades, el personal interno y pensando también en los usuarios externos, es decir, el público en general.

Metodología

Se realizó un estudio exploratorio de carácter cuantitativo y documental. Para la búsqueda de los documentos, se consultaron bases de datos especializadas (LISA y Fuente Académica) y catálogos institucionales (UNAM, ENBA y UNAM-IIBI) utilizando los descriptores 'políticas de información', 'information policy', 'bibliotecas jurídicas', 'law library' y 'bibliotecas del Poder Judicial de la Federación'. Se limitó a escritos publicados a partir del año 2000. Además, se revisaron los sitios web de la SCJN y de la Red de bibliotecas del PJF.

Para el análisis cuantitativo, se seleccionó una muestra intencional conformada por las cinco bibliotecas que coordinan la Red. Estas son: la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora" de la SCJN, la biblioteca "Felipe Tena Ramírez" del IJF, la central del IFDP, el Centro de Documentación "María Lavalle Urbina" del TEPJF y la del IFECOM. No obstante, a pesar de los intentos por establecer comunicación, no se obtuvo respuesta por parte de la biblioteca "Felipe Tena Ramírez" del Consejo de la Judicatura Federal.

Para identificar las políticas de información existentes en las diversas áreas y servicios, se aplicó un cuestionario estructurado basado en las Directrices IFLA para bibliotecas gubernamentales ([IFLA, 2012](#)), se utilizó el modelo aplicado en otra investigación sobre las bibliotecas de los Congresos. Este instrumento, compuesto por 76 preguntas (opción múltiple y abiertas (cantidades y nombres de documentos) para garantizar una mayor uniformidad y sistematización de la información. Se indagó sobre aspectos como planificación, usuarios, desarrollo de colecciones, organización, preservación, personal, presupuesto, promoción, cooperación, marketing, privacidad y desafíos en contextos políticos.

El cuestionario se distribuyó por correo electrónico, la prueba piloto se envió en abril a la biblioteca de la SCJN, los otros cuestionarios entre mayo y agosto de 2023. El instrumento incluye varias preguntas, ya que, al no tener otra fuente de referencia, se prefirió así para obtener la mayor cantidad de datos sobre las bibliotecas estudiadas, sin embargo, por cuestión del asunto tratado, no todas las respuestas fueron incluidas. Se utilizó el procesador de textos Word para presentar los datos en tablas y gráficas.

Análisis de resultados

Durante la revisión de los sitios web de la red de bibliotecas y de la SCJN, se encontraron las políticas de información bibliotecarias explícitas, se describen en el Anexo. A nivel local, se

detectaron 12 políticas formales que abordan aspectos como la organización del acervo bibliográfico (cinco políticas), la estructura y funcionamiento de la Red de Bibliotecas (dos políticas), los procedimientos para el préstamo de materiales entre bibliotecas (una política) y los avisos de privacidad relacionados con el registro de eventos y la búsqueda en el catálogo (cuatro políticas). Con el objetivo de determinar el grado de conocimiento de estas políticas por parte del personal, se llevó a cabo una encuesta.

Características del personal

En cuanto al personal, referente a los cargos, estudios, cantidad, capacitación del personal de las bibliotecas, se observa lo siguiente: (1) los cargos son: director de biblioteca, jefe de biblioteca, subdirector de centro de documentación y titular de unidad. De acuerdo a esto, se observa una notable diversidad en la estructura de los equipos de gestión, los cargos de responsables, por ejemplo, presentan una configuración particular en cada una, lo que refleja las diferentes necesidades y enfoques de cada institución; (2) de los responsables, sólo la titular del IFDP cuenta con una licenciatura en bibliotecología, los demás poseen tanto licenciatura como maestría en diversas disciplinas.

La distribución en cantidades del personal observa el siguiente comportamiento: la biblioteca de la SCJN destaca con 10 empleados, atendiendo a una red de 51 bibliotecas; el TEPJF con siete empleados, el IFECOM con dos y el IFDP con un responsable. En términos de capacitación, la SCJN ofrece 40 horas anuales, el TEPJF supera esta cifra, el IFDP proporciona ocho horas y el IFECOM entre cinco y 10 horas.

Respecto a políticas de selección de personal, la biblioteca de la SCJN utiliza un catálogo de cédula de funciones, mientras que la TEPJF, el IFDP y el IFECOM emplean un catálogo de puestos, una cédula de puestos y un manual específico de organización y de puestos, respectivamente.

Desarrollo de colecciones

En lo relativo al acervo impreso, se observó que en general, las colecciones de las bibliotecas participantes en el estudio se componen principalmente de libros de temáticas en general, publicaciones oficiales, textos legislativos y jurisprudencias, diccionarios y enciclopedias, revistas, libros de colecciones especiales y materiales informativos incluyentes, no obstante, los materiales de menor frecuencia son aquellos de temas generales, así como los materiales para personas con capacidades especiales. Respecto a las colecciones especiales, dos bibliotecas los poseen, una relacionada con libros especializados en materia penal, ejecución de sentencias, derechos humanos, derecho civil y laboral, y otra, especializados en derecho mercantil y concursal.

En cuanto al acervo impreso se observa una similitud en las colecciones, las cuatro cuentan con publicaciones oficiales, textos legislativos y jurisprudencia, tres bibliotecas tienen diccionarios y revistas. En las colecciones especiales es donde se observa la diversidad de temas que manejan de acuerdo a su especialidad y para personas con capacidades diferentes solo dos las contienen.

Concerniente al acervo en formato audiovisual y digital, mencionaron que cuentan con los siguientes tipos: publicaciones oficiales de la PJF, textos legislativos y jurisprudencias, CD y DVD de música y video, bases de datos en CV y DVD, bases de datos en línea, libros digitales o en línea, y materiales para persona con capacidades diferentes. En referencia a acervo audiovisual y digital, la

biblioteca de la SCJN posee todas las colecciones mencionadas, incluyendo material para personas con capacidades diferentes, la del TEPJF, no cuenta con bases de datos en CD o DVD. La del IFDP sólo cuentan con bases de datos en línea y en CD o DVD y la biblioteca del IFECOM con CD y DVD de música y video.

Las cantidades de acervo impreso, el tipo de adquisición, evaluación y las políticas de desarrollo de colecciones con el que cuentan las bibliotecas, es la siguiente: 2,381 volúmenes de la IFECOM; 24,835 volúmenes del IFDP; 103,780 del TEPJF; y 176,247 de la SCJN. De acuerdo a estos resultados, la biblioteca de la SCJN destaca por ser la más extensa, seguida de la del TEPJF y la del IFDP. La biblioteca del IFECOM, debido a su contenido especializado, cuenta con un acervo menor.

Las bibliotecas adquieren material principalmente a través de donaciones y compras. En cuanto a la evaluación de sus colecciones, la SCJN, el TEPJF y el IFECOM lo realizan anualmente, mientras que el IFDP lo hace cada cinco años. Tienen políticas de desarrollo de colecciones las bibliotecas de la SCJN y del TEPJF, un manual de desarrollo de colecciones y una política de descarte interno, respectivamente.

En cuanto a la forma como realizan la preservación de los materiales se encontró lo siguiente en tres acciones básicas (preservación, digitalización y planes contra desastres): (1) la biblioteca de la SCJN, en la preservación se guía por el *Manual de conservación y restauración de material bibliohemerográfico* (documento mencionado por los participantes en el estudio sin evidencia documental del mismo) y los planes contra desastres, cuentan con un seguro contra daños para protección del acervo y carecen del servicio de digitalización; (2) el TEPJF en su biblioteca cuenta con un servicio de preservación por medio de la restauración, encuadernación y fumigación, la realizan proveedores externos y el documento donde se establecen las condiciones de servicio se denomina Anexo Técnico, en cuanto a planes contra desastre poseen un documento titulado *Lineamientos de la protección institucional* (PJF, 2016b) y *Lineamientos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales* (TEPJF, 2017) y en el caso de la digitalización su servicio está definido por una guía para editar imágenes y subir portadas y PDF a registros en Janium; y (3) las bibliotecas del IDFP e IFECOM no cuentan con ninguno de estos servicios.

La información identificada respecto a presupuestos, indican que, aunque las cuatro bibliotecas reciben financiamiento, sólo la del TEPJF informó su presupuesto para 2023, que fue de 2 millones 300 mil pesos mexicanos. Sin embargo, ninguna cuenta con una política clara que garantice la asignación de recursos anuales. Es de suponerse que a partir de los recursos disponibles surgen las acciones de planificación, observándose que la biblioteca del TEPJF tiene un Plan Anual de Trabajo (PAT), con las actividades del centro de documentación, que debe regirse por el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Premisas Institucionales. La biblioteca del IFDP tiene un plan que está interno dentro del plan anual de difusión de la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad de la propia institución.

La organización y acceso a la colección, entendida en referencia a la forma como se organizan las distintas colecciones, se observa que las cuatro bibliotecas emplean las normas RDA y el formato MARC para la catalogación descriptiva. En cuanto a la clasificación, IFDP y IFECOM utilizan LC, TEPJF prefiere Dewey y SCJN aplica una clasificación local. Todas asignan temas mediante

tesauros especializados. Respecto al sistema automatizado, tres bibliotecas optan por ALEPH, mientras que TEPJF utiliza Janium.

En cuanto a las políticas de información, además de las normas para catalogar y clasificar su acervo se mencionó que cuentan con los siguientes documentos de apoyo a las políticas de información en organización documental (Tabla 1).

Tabla 1. Políticas de información en organización documental

Biblioteca	Políticas para la Organización Documental
SCJN, TEPJF, IFDP y IFECOM	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas de Normalización para el Análisis y Codificación de Materiales Bibliográficos, Hemerográficos, Audiovisuales y Recursos Electrónicos (Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, 2023).
TEPJF	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas generales para la creación de registros en Janium bajo normas Resource Description & Access (RDA) ▪ Políticas de Normalización para el Análisis y Codificación de Materiales Bibliográficos, Hemerográficos, Audiovisuales y Recursos Electrónicos (Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, 2023) ▪ Manual para la edición de registros de materiales bibliográficos ▪ Formato de codificación MARC 21 ▪ Esquema de clasificación Subdivisión 324 del Proceso Político ▪ Esquema de Clasificación División 340 de Derecho ▪ Colecciones del Centro de Documentación del TEPJF y su orden topográfico ▪ Tabla de números de autor y lugar geográfico de países y regiones ▪ Tabla de Cutter por estados ▪ Tabla numérica de autores utilizada en el TEPJF ▪ Manual para el registro de ingreso y proceso físico de los recursos documentales del CENDOC ▪ Guía para editar imágenes y subir portadas y PDF a registros en Janium

Servicios de Información

Los servicios de información se clasifican en dos tipos: tradicionales y servicios en línea. Sus características son las siguientes: (1) los servicios tradicionales comprenden: préstamos en sala y externos, consulta o referencia, estudios o de investigación, alertas de difusión de nuevas adquisiciones, reprografía (fotocopia o escaneado) y visitas guiadas; en este rubro se observó que, todas las bibliotecas ofrecen servicios de préstamo (en sala y externo), consulta y referencia. Las bibliotecas de la SCJN y del TEPJF, además, cuentan con los servicios de estudios e investigación. Los servicios de consulta de catálogos, alerta y reprografía están disponibles en tres de las bibliotecas, excepto en la del IFECOM. Las visitas guiadas son exclusivas de la biblioteca del TEPJF; y (2) los servicios en línea disponibles varían según la biblioteca. Todas ofrecen alertas, tres cuentan con consulta de catálogos y dos brindan referencia y acceso a bases de datos. Únicamente la biblioteca del TEPJF ofrece servicios de estudio o investigación, además del servicio de actualización del catálogo de legislación y calendario electoral.

Acciones de uso de los acervos: Usuarios, estantería y promoción

En cuanto a la identificación de usuarios, las bibliotecas de la SCJN y el TEPJF ofrecen servicios a usuarios externos. En 2022, la SCJN atendió a 1,188 usuarios externos. En cuanto a usuarios internos, la SCJN registró 99, el TEPJF 2,898, el IFECOM 33 y el IFDP no reportó datos. Únicamente la biblioteca de la SCJN cuenta con un comité integrado por ministros. Estos usuarios

tienen acceso a las colecciones según su tipo de estantería y reglamentos, donde, las bibliotecas de la SCJN y el TEPJF emplean un sistema de estantería cerrada. Por su parte, la biblioteca del IFECOM utiliza un sistema abierto, mientras que la del IFDP combina ambos sistemas. En cuanto a los reglamentos, sólo las bibliotecas de la SCJN (sin fecha específica) y del IFECOM cuentan con uno del 2019.

Respecto a la promoción de los servicios, las bibliotecas de la SCJN, IFDP y TEPJF emplean diversas estrategias para difundir información. La SCJN y el IFDP utilizan redes sociales, el TEPJF organiza visitas guiadas, elabora materiales bibliográficos y participa en eventos. El IFECOM promueve sus servicios a través de seminarios y ferias del libro. Sin embargo, la promoción como biblioteca depositaria de información gubernamental requiere una acción legislativa, a cargo de los ministros, para modificar la Ley General de Bibliotecas, además, es importante mencionar que existen acciones de marketing y relaciones públicas, donde, la biblioteca del IFDP promueve sus servicios a través de campañas internas y una estrategia anual en redes sociales. Al formar parte de la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad, cuenta con el apoyo de esta área para la creación de materiales gráficos y la implementación de diversas acciones de difusión.

Cooperación con el gobierno y otras bibliotecas

Este aspecto es evaluado a través del préstamo interbibliotecario y la generación de redes de cooperación, en el cual se observa que las cuatro bibliotecas cuentan con convenios de préstamo interbibliotecario, siendo la del TEPJF la que más acuerdos tiene (76) seguida de la SCJN (20). Todas pertenecen a la Red de Bibliotecas del PJJ, mientras que el TEPJF se vincula también a la Asociación Mexicana de Bibliotecarios (AMBAC) y la IFLA. En cuanto a políticas solo la del IFECOM mencionó los *Lineamientos en materia de préstamo interbibliotecario* ([PJJ, 2010](#)).

Comparación de resultados con los requerimientos de la IFLA

A continuación, se presentan diversos resultados analizados, los cuales son comparados con los parámetros o recomendaciones propuestos por IFLA, con lo cual es posible analizar la situación que observan las bibliotecas estudiadas:

- a) **Personal.** La recomendación menciona que el personal profesional debe tener formación bibliotecaria reconocida de carrera universitaria o superior, con una adecuada oferta de formación y desarrollo. De los cuatro responsables solo una cuenta con estudios en bibliotecología. Todos los responsables mencionaron contar con al menos cinco horas de capacitación al año sobre temas de bibliotecas. Cada una de las bibliotecas cuenta con un instrumento para la gestión de su personal: la SCJN con el Catálogo de Cédula de Funciones, el TEPJF con el Catálogo de Puestos, el IFDP con la Cédula de Puestos y el IFECOM con el Manual Específico de Organización y de Puestos. Todas las bibliotecas se adhieren al *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación* ([SCJN, 2024](#)).
- b) **Presupuesto.** Se sugiere que se deben administrar cuidadosamente las finanzas, independientemente del tamaño del presupuesto, suele ser una tarea anual. Las cuatro bibliotecas cuentan con presupuesto propio. Si bien no se proporcionaron detalles sobre los montos específicos por motivos de privacidad, la biblioteca del TEPJF dijo contar con un presupuesto definido. Las cuatro bibliotecas destinan su presupuesto a la adquisición de libros impresos y bases de datos.

- c) **Desarrollo de colecciones.** Existe la señalización de que se deben seleccionar y adquirir materiales en todos los formatos, teniendo en cuenta las demandas actuales y futuras de los usuarios, tienen que estar plasmadas en una política que incluya además la evaluación y el expurgo o descarte. Las cuatro bibliotecas poseen acervos tanto impresos como digitales. Entre las colecciones impresas incluyen: libros de temas generales, publicaciones oficiales, textos legislativos y jurisprudencia, libros de colecciones especiales, revistas, entre otros. Cabe destacar que la biblioteca IFECOM no realiza procesos de descarte de materiales. Ofrecen una amplia gama de servicios tradicionales y en línea tales como: préstamo interno y externo, consulta de catálogo, servicio de consulta o referencia, y acceso a bibliotecas digitales. La organización de sus colecciones se realiza a través de los sistemas ALEPH y Janium. La biblioteca de la SCJN cuenta con un manual de desarrollo de colecciones y la del TEPJF con unas políticas de descarte. Las otras dos bibliotecas, no manifestaron un documentado para la selección, adquisición y descarte de materiales.
- d) **Organización y acceso a la información.** La sugerencia menciona que debe existir una gestión adecuada de los materiales, basada en habilidades organizativas que incluya: identificación, indización, catalogación y etiquetado de los materiales para garantizar una eficiente recuperación de los materiales; dar acceso a las personas con discapacidad y promover la alfabetización de la información sobre documentos oficiales. Las cuatro bibliotecas cuentan con *Políticas de Normalización para el Análisis y Codificación de Materiales Bibliográficos* ([Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, 2023](#)), lo que garantiza la consistencia en la organización y catalogación de sus colecciones, además de normas internacionales para catalogar y clasificar. El responsable del Tribunal menciona la existencia de otras políticas relevantes.
- e) **Planificación.** La recomendación es que se mida la eficacia y evaluación de los servicios y se escriban informes. Las cuatro bibliotecas llevan a cabo procesos de planificación interna, pero solo dos demuestran un enfoque planificado, la del TEPJF cuenta con un PAT específico, enmarcado en el PEI, y la biblioteca del IFDP se integra al plan anual de difusión de la Secretaría Técnica, asegurando así la coherencia con las metas institucionales.
- f) **Identificación de usuarios.** Se pide que se identifiquen los tipos de usuarios para conocer y satisfacer sus necesidades de información, también que exista un Comité de Biblioteca para promover la comunicación con los usuarios. Las bibliotecas de la SCJN y del TEPJF brindan servicio a usuarios tanto internos como externos. Es importante destacar que la biblioteca de la SCJN cuenta con un Comité de Bibliotecas conformado por ministros. Las cuatro bibliotecas carecen de un documento formal que defina y guíe la identificación de sus usuarios. La creación de un instrumento de este tipo permitiría comprender mejor las necesidades de los usuarios y optimizar los servicios bibliotecarios en consecuencia.
- g) **Preservación.** Se indica que es necesario tomar medidas de precaución para preservar la información, a través de la digitalización y la planificación contra desastres. Las cuatro bibliotecas aún no cuentan con áreas dedicadas específicamente a la preservación de materiales. Dos bibliotecas cuentan con instrumentos específicos para la preservación: la biblioteca de la SCJN con el *Manual de conservación y restauración de material bibliohemerográfico*, y la biblioteca del TEPJF con el *Anexo Técnico y la Guía para Editar*

Imágenes y Subir Portadas y PDF a Registros en Janium. En cuanto a planes contra desastres, dos bibliotecas también los tienen: la de la SCJN con el seguro contra daños para protección de acervo y la del TEPJF con las *Lineamientos para la protección institucional* ([PJF, 2016b](#)) y *Lineamientos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales* ([TEPJF, 2017](#)).

- h) **Desafíos y oportunidades en un contexto político.** Se solicita que exista una política de información institucional para que el bibliotecario asuma un rol esencial en el proceso de toma de decisiones y sepa: quién conoce qué, cuándo puede conocerlo y para qué puede utilizar la información, junto a un código de ética que guíe su comportamiento. Aunque no es mencionado por los encuestados, si cuentan con una política institucional de información: *El Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* ([SCJN, 2008](#)). Artículo 113. El Comité de Archivo, Biblioteca e Informática, cuyo objetivo es dictar las políticas para el funcionamiento y desarrollo del Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte, integrado por la biblioteca central y las ubicadas en el área metropolitana y en las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de que sus acervos brinden un efectivo apoyo al personal de la SCJN y al público en general. Además, poseen el *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación* ([SCJN, 2024](#)).
- i) **Promoción.** La recomendación sugiere que en la medida de lo posible se debe fomentar el acceso de los ciudadanos a la información, para que puedan tener conocimiento de las medidas que adopta el gobierno, y por qué y para qué las toma, también fomentar a la biblioteca como depositaria de la información gubernamental. Si bien las cuatro bibliotecas mencionan realizar actividades de promoción a través de diversos medios físicos y electrónicos, se evidencia la necesidad de fortalecer este ámbito mediante la creación de un área especializada en promoción.
- j) **Cooperación con el gobierno y otras bibliotecas.** Las recomendaciones señalan que la cooperación y el trabajo en red son de suma importancia para que las bibliotecas gubernamentales puedan responder a las necesidades del siglo 21. La cooperación, que puede ser regional, interregional, bilateral o multilateral, aumenta las posibilidades de supervivencia y es la clave en una era de redes de información, aun cuando se conserven los perfiles individuales y las diferencias de cada biblioteca. Las cuatro bibliotecas ofrecen el servicio de préstamo interbibliotecario y forman parte de la Red de Bibliotecas del PJF, lo que demuestra su compromiso con la colaboración interinstitucional.
- k) **Marketing y relaciones públicas.** Las indicaciones apuntan a que la tarea de marketing y de relaciones públicas consiste en hacer que la autoridad responsable (órgano de gobierno), los usuarios reales y potenciales (por lo general el personal del organismo), el personal de la biblioteca y, en algunos casos, el público, tomen conciencia del valor y la importancia de la misma, así como de los beneficios de sus servicios, y de esa manera motivar en ellos una respuesta adecuada. Las cuatro bibliotecas carecen de un área dedicada específicamente al marketing y las relaciones públicas. A pesar de que las bibliotecas de la SCJN y del IFDP mencionan realizar algunas acciones de marketing relacionadas con la promoción, estas no se encuentran formalizadas dentro de un documento especializado.
- l) **Privacidad.** La IFLA refiere que las bibliotecas gubernamentales deben cumplir las leyes sobre privacidad de su país. El uso de la información personal por parte del gobierno se ha

convertido en un aspecto muy sensible, ya que éste tiene cada vez más posibilidades de saber qué se lee o se investiga en sus bibliotecas. Es importante proteger la privacidad de los usuarios, sean políticos, empleados o público en general. Si bien la biblioteca del IFECOM mencionó no contar con un área específica de privacidad, las cuatro bibliotecas sí cuentan con avisos de privacidad tanto a nivel institucional: *Acuerdo General 11/2017 Protección del nombre en instrumentos jurisdiccionales* (SCJN, 2017) y el *Aviso de privacidad integral asuntos jurisdiccionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación* (SCJN, 2023a). A nivel local: *Aviso de privacidad integral para el registro de participantes a eventos del CDAACL (virtuales y presenciales)* (SCJN, 2023c); *Aviso de privacidad integral para búsqueda y préstamo de expedientes judiciales y administrativos* (SCJN, 2023b); *Aviso de privacidad para el servicio de consulta bibliohemerográfica* (SCJN, 2023d) y *Aviso de privacidad para el servicio de consulta de acervo legislativo* (SCJN, 2023e).

Conclusiones

Se presenta una definición de biblioteca jurídica y se considera su relación con las categorías de biblioteca gubernamental, especializada y pública, estableciendo que pueden pertenecer a las tres tipologías mencionadas. Respecto a las políticas de información bibliotecarias se destaca su importancia en el desarrollo y fortalecimiento de las áreas y servicios de este tipo de instituciones. Resultado de la revisión del marco teórico y de los resultados de la encuesta, se determina que las políticas revelan la necesidad de un enfoque dinámico y adaptable. Más allá de su formulación, deben ser objeto de una evaluación constante y de un proceso de mejora continua para responder a las necesidades cambiantes de los usuarios y del entorno informativo alrededor del PJF.

Se identificaron políticas de información en seis de las áreas propuestas por la IFLA: planificación, desarrollo de colecciones, organización y acceso a la colección, cooperación con el gobierno y otras bibliotecas, personal y privacidad. En el área de organización y acceso a la colección, es donde se mencionaron más políticas implementadas, esto mismo sucede en otras bibliotecas, debido a que existe normatividad internacional que solo se tiene que implementar ajustándola a la realidad nacional. No obstante, no se encontraron políticas en las áreas de identificación de usuarios, desafíos y oportunidades en un contexto político, preservación, presupuesto, marketing y relaciones públicas, y promoción, pues son áreas que no son muy comunes en las bibliotecas gubernamentales en nuestro país.

Las áreas y servicios identificados incluyen: planificación, desarrollo de colecciones, organización y acceso a la colección, cooperación con el gobierno y otras bibliotecas, y privacidad. Algunas necesidades identificadas en las bibliotecas del PJF que de implementarse pueden beneficiarlas son: se requiere elaborar un documento que les ayude a identificar de manera precisa a sus usuarios y sus necesidades, para plantear los objetivos específicos de las bibliotecas. En cuanto a preservación, si bien se realizan esfuerzos de digitalización, se requiere un enfoque más integral para la preservación a largo plazo de los materiales.

Respecto a promoción, las actividades existentes son insuficientes para dar a conocer los recursos y servicios de las bibliotecas a un público más amplio. En relación a marketing y relaciones públicas, se necesita una estrategia formal para promover la imagen de las bibliotecas y fortalecer las relaciones con usuarios potenciales y unidades de información externas.

Se reveló que, aunque todas las bibliotecas pertenecen a instituciones del PJF cada una cuenta con un enfoque distinto para llegar a su público, motivado por el objetivo de cada una ellas, pero a la vez cada una comprometida con satisfacer las necesidades de sus usuarios. Debido a la falta de estudios relacionados con las políticas de información bibliotecarias en las bibliotecas del Poder Judicial, se analizaron los dos conceptos por separado (políticas de información bibliotecarias y bibliotecas jurídicas) para que aporte a futuras investigaciones.

Referencias

- Briney, K., Goben, A. y Zilinski, L. (2015). Do You Have an Institutional Data Policy? A Review of the Current Landscape of Library Data Services and Institutional Data Policies. *Journal of Librarianship and Scholarly Communication*, 3(2), eP1232. <https://doi.org/10.7710/2162-3309.1232>
- Cárdenas, H. (2014). Políticas de información y biblioteca, comenzando por el principio. *Biblios*, 54, 88-94. <https://doi.org/10.5195/biblios.2014.151>
- Carvalho de Miranda, A. C., D'Amore, T. M. y Bentes Pinto, V. B. (2013). Gestão documental da informação jurídica. *Perspectivas en la Ciencia de la Información*, 18(3), 96-110. <https://doi.org/10.1590/S1413-99362013000300007>
- Congreso de la Unión, Cámara de Diputados. (2021). *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPJF.pdf>
- Congreso de la Unión, Cámara de Diputados. (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Geraldo, G. y Dias de Souza Pinto, M. (2019). Estudo de usuários de informação jurídica: bibliotecário e critérios de qualidade da informação. *Perspectivas em Ciência da Informação*, 24(1), 39-60. <https://doi.org/10.1590/1981-5344/3334>
- Godínez Méndez, W. A. (2020). El desarrollo de colecciones en bibliotecas jurídicas. En: F. Hernández (Coord.), *El futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica en México* (p. 57-76). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6178/5.pdf>
- Green, D. A. (2017). Brexit and access to legal information. *Legal Information Management*, 17(4), 210-212. <https://doi.org/10.1017/S1472669617000408>
- Hernández Pacheco, F. (Coord.). (2020). *El futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica en México*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6178/1.pdf>
- International Federation of Library Association. (2011). *Directrices para bibliotecas gubernamentales*. IFLA. <https://tinyurl.com/2mww9m38>
- King, R. P. (2016). Access to Circulating Videos in Academic Libraries: From Policy Review to Action Plan. *Collection Management*, 41(4), 209-220. <https://doi.org/10.1080/01462679.2016.1242444>
- Ludtke Espíndola, P. y Pereira, A. M. (2017). Análise das políticas institucionais de catalogação em bibliotecas de ensino superior de Florianópolis, Santa Catarina, Brasil. *Biblios*, (69), 73-86. <https://doi.org/10.5195/biblios.2017.462>

- Mojapelo, M. S. 2015. A legislated school library policy: Can functional school libraries be envisioned without one? *Mousaion*, 33(2), 36-55. <https://doi.org/10.25159/0027-2639/154>
- Montes Gómez, R. 2020. La biblioteca jurídica del futuro. En: F. Hernández Pacheco (Coord.), *El futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica en México* (pp. 165-179). UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6178/1.pdf>
- Muzzammil, M. 2020. Collection development of legal information resources in the supreme court of India. *Legal Information Management*, 20(2), 108-117. <https://doi.org/10.1017/S1472669620000262>
- Oraci Dias de Campos, C., Quarteiro de Silva, E. y Dias de Souza Pinto, M. (2015). A satisfação de usuários da informação jurídica: Estudo na biblioteca da OAB/SC. *Perspectivas em Ciência da Informação*, 20(3), 200-217. <http://dx.doi.org/10.1590/1981-5344/2366>
- Poder Judicial de la Federación. (2007). *Convenio de Colaboración para la integración de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*. PJF. <https://tinyurl.com/s6t2xurj>
- Poder Judicial de la Federación. (2007a). *Lineamientos para la organización de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*. PJF. <https://tinyurl.com/rjzds79h>
- Poder Judicial de la Federación. (2007b). *Políticas institucionales conjuntas para la organización de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*. PJF. <https://tinyurl.com/yckuynft>
- Poder Judicial de la Federación. (2007c). *Procedimiento para la creación de registros de autoridad de nombres de personas en la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*. PJF. <https://tinyurl.com/yk6rwkxa>
- Poder Judicial de la Federación. (2007d). *Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. Historia*. PJF. <https://www.reddebibliotecas.pjf.gob.mx/?q=node/7>
- Poder Judicial de la Federación. (2007e). *Reglas básicas de normalización para la descripción de autoridades de autores corporativos de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*. PJF. <https://tinyurl.com/22vwx866>
- Poder Judicial de la Federación. (2010). *Lineamientos en materia de préstamo interbibliotecario*. PJF. <https://tinyurl.com/j9rn4n6v>
- Poder Judicial de la Federación. (2010). *Políticas de normalización para el análisis para la descripción de autoridades de nombres de personas de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*. PJF. <https://tinyurl.com/4adrb22b>
- Poder Judicial de la Federación. (2016a). *Criterios para el control de autoridad de nombres personales de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*. PJF. <https://tinyurl.com/mvkufbty>
- Poder Judicial de la Federación. (2016b). *Lineamientos para la protección institucional*. PJF. <https://tinyurl.com/v96ny4z7>
- Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. (2023). *Políticas de normalización para el análisis y codificación de materiales bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales y recursos electrónicos*. PJF. <https://tinyurl.com/yxmuu7j>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2018). *Manual de organización general en materia administrativa*. SCJN. <https://tinyurl.com/4xzi9heh>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2008). *Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. SCJN. <https://tinyurl.com/2f37c862>

- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2017). *Acuerdo General 11/2017 Protección del nombre en instrumentos jurisdiccionales*. SCJN. <https://tinyurl.com/ycx9y992>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023a). *Aviso de privacidad integral asuntos jurisdiccionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación*. SCJN. <https://tinyurl.com/2xy37jbr>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023b). *Aviso de privacidad integral para búsqueda y préstamo de expedientes judiciales y administrativos*. SCJN. <https://tinyurl.com/8kuu5e3x>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023c). *Aviso de privacidad integral para el registro de participantes a eventos del CDAACL (virtuales y presenciales)*. SCJN. <https://tinyurl.com/3r827u73>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023d). *Aviso de privacidad para el servicio de consulta bibliohemerográfica*. SCJN. <https://tinyurl.com/5498nhyu>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023e). *Aviso de privacidad para el servicio de consulta de acervo legislativo*. SCJN. <https://tinyurl.com/229sthu9>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). *Código de ética del Poder Judicial de la Federación*. SCJN. <https://tinyurl.com/3b8adca2>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). *Lineamientos de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales*. TJF. <https://tinyurl.com/5f844ns3>
- Umar, Y. M., Bakare, O. A. (2018). Assessment of Collection Development Policy in Academic Libraries: Case Study of National Open University of Nigeria. *The Information Technologist: An International Journal of Information and Communication Technology (ICT)*, 15(1), 164-171. <https://www.ajol.info/index.php/ict/cart/view/173762/163198>

Anexo. Políticas de información explícitas de nivel local en las bibliotecas del Poder Judicial de la Federación

Política de Información	Descripción	Fecha	Elaboró / Aprobó
Lineamientos para la organización de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación (PJF, 2007a)	Su objetivo es la mejora del acceso a la información bibliohemerográfica, normalización del análisis documental, gestión del intercambio de información, el desarrollo, mantenimiento, actualización y difusión de las colecciones especializadas.	2007	Comité de Archivo, Biblioteca e Informática
Políticas de Normalización para el Análisis y Codificación de Materiales Bibliográficos, Hemerográficos, Audiovisuales y Recursos Electrónicos (Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, 2023).	Políticas de catalogación aplicables con base en el formato Marc bibliográfico, para los materiales monográficos, hemerográficos, audiovisuales y recursos electrónicos.	2009	Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación
Políticas de normalización para la descripción de autoridades de nombres de personas de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación (PJF, 2010).	Contiene las políticas para realizar el registro de etiquetas MARC de las autoridades de nombres de personas.	2010	Poder Judicial de la Federación
Lineamientos en materia de préstamo interbibliotecario (PJF, 2010)	Su objetivo es establecer las bases para el servicio de préstamo de material bibliográfico entre las bibliotecas que conforman la respectiva Red del PJF.	2010	Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del PJF
Reglas básicas de normalización para la descripción de autoridades de autores corporativos: aprobadas por la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, para su aplicación en el proceso de creación de registros de autoridad de entidades corporativas (PJF, 2007e).	Su objetivo es establecer los criterios que permitan orientar al personal encargado de la elaboración de registros de autoridad de entidades corporativas (bibliotecólogos y/o abogados) de las Bibliotecas integrantes de la Red del PJF.	2014	Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del PJF
Criterios para el control de autoridad de nombres personales de la Red de Bibliotecas del PJF (PJF, 2016a)	Se deberán realizar registros de autoridad a los autores, coautores, editores, traductores, etc. que fueron representados en el catálogo bibliográfico	2016	Red de Bibliotecas del PJF
Políticas institucionales conjuntas para la organización de la red de bibliotecas de dicho poder (PJF, 2007b)	Su objetivo es la mejora del acceso a la información bibliohemerográfica, normalización del análisis documental, gestión del intercambio de información; así como el desarrollo, mantenimiento, actualización y difusión de las colecciones especializadas.	2007	Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del PJF
Procedimiento para la creación de registros de autoridad de	Su objetivo es orientar al personal encargado en la elaboración de registros de autoridad de	2007	Poder Judicial de la Federación

Política de Información	Descripción	Fecha	Elaboró / Aprobó
nombres de personas en la red de bibliotecas (PJF, 2007c)	nombres personales (bibliotecólogos y/o abogados) de las Bibliotecas integrantes de la Red del PJF.		
Aviso de privacidad integral para el registro de participantes a eventos del CDAACL (virtuales y presenciales) (SCJN, 2023c).	El CDAACL está facultado para recabar los datos personales con la finalidad de registrar a los asistentes a eventos, enviar invitaciones a eventos futuros y utilizar la información con fines estadísticos, con fundamento en el artículo 147, fracción X del Reglamento Interior de la SCJN.	2023	SCJN
Aviso de privacidad integral para búsqueda y préstamo de expedientes judiciales y administrativos (SCJN, 2023b).	El CDAACL, está facultado para recabar los datos personales para la Búsqueda y el Préstamo de Expedientes, con fundamento en los Artículos 147, fracción X, del Reglamento Interior de la SCJN.	2023	SCJN
Aviso de privacidad para el servicio de consulta bibliohemerográfica (SCJN, 2023d).	El CDAACL está facultado para recabar los datos personales con la finalidad de otorgar el Servicio de Consulta Bibliohemerográfica, con fundamento en el Artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de la SCJN.	2023	SCJN
Aviso de privacidad para el servicio de consulta de acervo legislativo (SCJN, 2023e).	El CDAACL está facultado para recabar los datos personales con la finalidad de otorgar el Servicio de Consulta de Acervo Legislativo, con fundamento en el Artículo 147, fracción X del Reglamento Interior de la SCJN.	2023	SCJN